Expediente: **40/23-I1**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ BAZQUEZ BRUNO JOSE S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **22/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - BAZQUEZ, BRUNO JOSE-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 40/23-I1

H20461565596

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ BAZQUEZ BRUNO JOSE s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 40/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 21/10/2026 informo a S.S. que la Letrada MARIN MARIA GABRIELA tiene para percibir la suma de $234.831,50 en concepto de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $159.201,26, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 21 de octubre de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de $137.325,51 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100)(*se hace constar que se abona la suma de* ***$121.527 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE)*** *por pago de honorarios,* ***más el IVA $25.520,67 (PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 67/100)****, y menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* la Letrada *(****$9.722,16)****, resulta la suma de $137.325,51****)*, en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS a favor de la Letrada MARIN,MARIA GABRIELA, M.P. 5.268 desde la cuenta N°560809585637300, CBU N°2850608750095856373005 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414309522504636, CBU N°2850143340095225046368 del Banco MACRO S.A., titular MARIA GABRIELA MARIN, CUIT N° 27260280541.

b) Las sumas de **$12.152,70 (PESOS DOSCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 70/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$9.722,16 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 16/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada MARIN MARIA GABRIELA *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809585637300, CBU N° 2850608750095856373005, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a la Letrada MARIN MARIA GABRIELA, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de $121.527, más IVA $25.520,67. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 21/10/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.